

PROPONENTE: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL NORTE DE QUITO

TÍTULO DEL PROYECTO:

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL NORTE (AEN) SOBRE LA BASE DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA 146.

UBICACIÓN DEL PROYECTO (COMUNIDADES, JUNTAS PARROQUIALES, MUNICIPIOS):

Asociación de Empresarios del Norte: – Administraciones Zonales La Delicia, Calderón, Norte.

ANTECEDENTES (¿CÓMO SURGE LA IDEA DEL PROYECTO?, ¿ES PARTE DE UN PROGRAMA O PLAN DIRECTOR?):

Hasta el año 2005, la gestión ambiental del DMQ se realiza en base a ordenanzas dispersas que regulaban especialmente a las descargas líquidas y emisiones a la atmósfera, a través de las ordenanzas 12 y 31.

La poca capacidad operativa de la DMMA, y posteriormente de las coordinaciones ambientales zonales, hicieron que se restringa el ámbito de aplicación exclusivamente a mecanismos de control al final del tubo, sin que existan propuestas consolidadas en gestión de prevención y/o reducción de la contaminación.

El primer paso que realiza la DMMA es la promulgación de las Políticas de Gestión Ambiental para el DMQ, enfocándose en 4 ejes estratégicos, lo que derivó en la actualización del Plan Maestro de Gestión Ambiental y el inicio de una nueva Gestión Ambiental que se enfoca, ya no prioritariamente en el control al final del tubo, sino en prevención y reducción de la contaminación.

Con esta perspectiva la DMMA promovió un nuevo marco legal que surgiera de las Políticas y del Plan Maestro: La Ordenanza Metropolitana 146.

La aplicación específicamente del Capítulo VI de la Ordenanza 146, de su instructivo y de sus normas técnicas, facilitan la incorporación de conceptos y definiciones relativas a la implementación práctica de Sistemas de Gestión Ambiental, lo cual hace que el Municipio de Quito sea un referente a nivel nacional en lo que respecta a la promulgación de normativa ambiental integral.

En este contexto, la Ordenanza 146 compromete a los regulados en una estructura de Gestión Ambiental Integral, a través de las auditorías ambientales y sus respectivos planes de manejo, lo cual ha generado que la Asociación de Empresarios del Norte, perciba como un momento oportuno para no sólo dar cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad Ambiental de Control, sino más bien como un momento decisivo para involucrar a sus asociados en la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (INFORMACIÓN MUY GENERAL DE POBLACIÓN, RECURSOS NATURALES, EXTENSIÓN TERRITORIAL, ECONOMÍA LOCAL, ORGANIZACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, CULTURA, ETC.):

La AEN tiene sesenta y ocho (68) afiliados ubicados en las jurisdicciones de las Administraciones Zonales de La Delicia, Calderón y Eugenio Espejo (Norte), de los cuales aproximadamente el 50% de los establecimientos son sujetos de presentación de Auditorías Ambientales (Capítulo VI, Ordenanza 146). De éste 50% se prevé que la mitad estará interesado en implementar los SGA. Por tanto, la población objeto del proyecto se circunscribe al 25% del total de empresas afiliadas a la AEN y al área de influencia directa de las mismas, las cuales corresponden a áreas urbanas intervenidas y consolidadas.

PROBLEMÁTICA O ASUNTOS CLAVE (DIAGNÓSTICO SOBRE EL O LOS PROBLEMAS QUE SE REQUIEREN SOLUCIONAR O LOS TEMAS QUE SE DESEAN DESARROLLAR CON EL PROYECTO):

La implementación de la Ordenanza Metropolitana 146 y específicamente de su Capítulo VI a través del cual se presentaron Auditorías Ambientales AA a las Entidades de Seguimiento EAS, permitió evidenciar los problemas ambientales de las empresas a través de las 'no conformidades' identificadas, no solamente para conocimiento e intervención de la Entidad Ambiental de Control EAC, sino sobre todo para los propios empresarios, cuya mayoría hasta el año 2005 únicamente cumplía con la presentación de reportes de caracterizaciones (de descargas y emisiones) realizados por laboratorios que se encargaban de tal entrega en los plazos establecidos, sin que el empresario conozca si sus parámetros cumplían o no con lo normado en ese entonces por las Ordenanzas 12 y 31. Además, hasta el momento existen laboratorios que desconocen la vigencia de las normas técnicas adscritas al Capítulo VI (Resolución 003), lo que crea desinformación y contradicciones respecto de la aplicación de la Ordenanza 146.

En otros casos, el obtener el Informe Ambiental Favorable era simplemente una formalidad de cumplimiento, sin que el ambiente sea una prioridad para las empresas, sino hasta el momento de renovar el permiso ya sea en la DMMA o en la Coordinación Ambiental Zonal CAZ correspondiente.

Por otro lado, el Capítulo VI de la OM 146 no solo obliga a la presentación de AA, sino también, y quizá lo más importante, a la presentación de un Plan de Manejo Ambiental que deriva de la AA, en el cual se formulan una serie de planes y programas encaminados a prevenir y controlar la contaminación ambiental. Este PMA tiene

que ser implementado en el lapso de un año, tiempo después del cual se realizará la AAC.

Cabe mencionar que la aplicación del PMA incluye un compromiso formal de las empresas para su ejecución y seguimiento.

En conjunto la AA y el PMA, es decir, en aplicación del Capítulo VI de la OM 146, son el precedente indispensable para procesos de mejoramiento continuo de las condiciones ambientales de las empresas, requerimiento base que facilitará la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental SGA.

OBJETIVO GENERAL:

Evidenciar las bondades del Capítulo VI de la Ordenanza 146, su instructivo de aplicación y sus normas técnicas, como un instrumento que facilita la incorporación de Sistemas de Gestión Ambiental en las Empresas que conforman la AEN.

OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S).

Objetivo específico 1: Relacionar la aplicación del Capítulo VI de la Ordenanza 146 con las normas internacionales referentes a la implementación de sistemas de gestión ambiental SGA.	
Resultados:	Actividades:
1.1. Evaluación de la aplicación de la Ordenanza 146	1.1.1. Levantamiento de información de las AA presentadas por las empresas de la AEN
	1.1.2. Evaluación de los resultados obtenidos de AA en cumplimiento de la Ordenanza 146
	1.1.3. Análisis de los resultados y conclusiones
1.2. Diagnóstico de aplicación de normas internacionales referidas a sistemas de gestión ambiental	1.2.1. Levantamiento de información de empresas de la AEN que disponen de SGA sobre la base de normas internacionales.
	1.2.2. Evaluación de los resultados alcanzados por las empresas en aplicación de SGA basándose en normas internacionales.
	1.2.3. Análisis de los resultados y conclusiones
1.3. Comparación entre la Ordenanza 146 y las normas internacionales para SGA	1.3.1. Análisis de aspectos ambientales considerados en la Ordenanza 146 y en las normas internacionales referidas a SGA
	1.3.2. Conclusiones sobre los aspectos analizados

Objetivo específico 2: Implementar talleres de educación y capacitación en SGA sobre la base de aplicación de la Ordenanza 146 y de normas internacionales	
Resultados:	Actividades:
2.1. Difusión del contexto del marco legal ambiental del DMQ	2.1.1. Inducción al marco legal distrital
	2.1.2. Aplicación de la Ordenanza 146 y de su Instructivo
	2.1.3. Aplicación de las resoluciones de normas técnicas y de gestores ambientales
2.2. Unificación de definiciones sobre SGA	2.2.1. Inducción a procesos de mejoramiento continuo
	2.2.2. Inducción a sistemas de gestión ambiental
	2.2.3. Estructura de SGA
2.3. Difusión de experiencias exitosas	2.3.1. Presentación de casos exitosos de aplicación de SGA
	2.3.2. Conclusiones y recomendaciones

Objetivo específico 3: Implementar sistemas de gestión ambiental en las empresas de la AEN.	
Resultados:	Actividades:
3.1. Aplicación de la estructura de SGA en las empresas de la AEN	3.1.1. Definición de la Política Ambiental
	3.1.2. Definición de objetivos y metas ambientales
	3.1.3. Definición de planes operativos
3.2. Establecimiento de SGA	3.2.1. Determinación de procedimientos SGA
	3.2.2. Difusión de los procedimientos
	3.2.3. Ejecución práctica de los procedimientos
3.3. Evaluación del cumplimiento de SGA	3.3.1. Seguimiento de las acciones establecidas en los procedimientos
	3.3.2. Verificación del cumplimiento del marco legal ambiental local
	3.3.3. Medidas preventivas y correctivas

INDICAR CON UNA X CON CUÁL (ES) DE LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL FONDO AMBIENTAL SE CORRESPONDE LA PROPUESTA (REFIÉRASE AL APARTADO 3 DEL DOCUMENTO DE BASES DE REFERENCIA).

Gestión de la calidad ambiental	X	Gestión ambiental del capital natural	Gestión ambiental socialmente justa	Estudio científico / innovación tecnológica
---------------------------------	---	---------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------------

BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES DEL PROYECTO: N° DE COMUNIDADES, ENTIDADES, ORGANIZACIONES, FAMILIAS Y PERSONAS, PORCENTAJE DE FAMILIAS RESPECTO AL TOTAL QUE RESIDE EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DEL PROYECTO.

La AEN está conformada por 68 empresas, de las cuales 40 se encuentran localizadas en la jurisdicción de la AZ La Delicia, 22 en Calderón y 6 en la Norte.

De estas empresas, aproximadamente se prevé que al menos el 25% de empresas, participen en la implementación de los SGA.

TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN ¿CUÁNDO DEBERÍAN INICIARSE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y POR QUÉ?

Diez (10) meses.

El proyecto debería iniciarse desde el mes de julio de 2006 y culminará en abril de 2007, en consideración a que:

- Las empresas ya se encuentran implementando las medidas propuestas en sus planes de manejo ambiental,
- El plazo de ejecución del PMA abarca el plazo de un año previamente a la presentación de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento
- Para el 2007 ya se contarán con resultados de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento, las cuales serán utilizadas como los medios de verificación del avance de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental.